

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N03026-019-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026 Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología</p>
---	--	--

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N03026-019-01** PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE" PAQUETE II (PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA,** Y POR LA OTRA **ALEXIS VERA DÍAZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de marzo de 2026 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026, con una vigencia del 01 de marzo al 30 de abril del 2026, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$154,253.76 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$384,054.24 (Trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$445,502.92 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos dos pesos 92/100 M.N.)**.

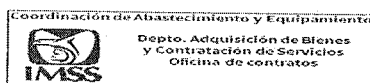
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Adjudicación, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO", "LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/057

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03026-019-01**
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026
Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Amilcar Flores Sandoval**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

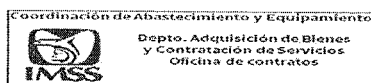
I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0289/2026 de fecha 21 de abril de 2026, el Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para el aumento del importe máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

I.4 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331020 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000009116-2026 de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Edgar Alexis Vera Díaz**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Póliza 2,254 de fecha 08 de mayo de 2023 otorgada ante la fe del Notario Público número 119, Lic. Daniel Gonzalez Campos con ejercicio en el Estado de Quintana Roo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 27 de abril de 2026 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el aumento del importe máximo estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/JADQ/2026/057

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N03026-019-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026 Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología</p>
---	--	--

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en el aumento del importe máximo en un (20%) al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la prestación del **Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (Pruebas de Inmunohematología)**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (Pruebas de Inmunohematología)**, objeto del presente convenio modificadorio, por un importe de **\$89,100.58** (ochenta y nueve mil cien pesos 58/100 M.N) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a

Página 3 de 7



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2026/057

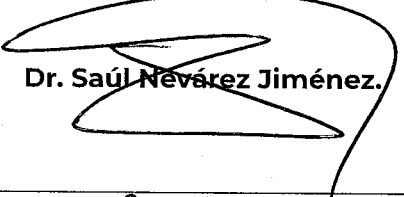
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N03026-019-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026 Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología</p>
---	--	--

cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 30 de abril de 2026, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
 Dr. Fernando Mancada Jiménez Administrador de Contrato	Titular de Servicios de Prestaciones Médicas del IMSS en Tlaxcala.	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Edgar Alexis Vera Díaz Representante Legal	BIODIST, S.A. DE C.V.	BAC920106U98

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N03026-019-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026 Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología</p>
---	--	--

Anexo número 1 (Uno)

CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN CON IVA
050GYR041N03026-019	Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología.	20%	\$89,100.58



Oficina de Contratos.

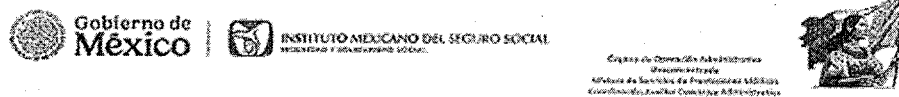
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/SJ/ADQ/2026/057

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N03026-019-01 Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026 Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología</p>
---	--	--

Anexo número 2 (Dos)



Ref: 309061200160/CAQA/Q289/2026

Tlaxcala, Tlax: 21 de abril del 2026

BIODIST S.A de C.V
Representante Legal.

Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N03026-019**, correspondiente al Servicio de Banco de Sangre paquete II Pruebas de inmunohematología, le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 20% equivalente a \$ 89,100.58 (ochenta y nueve mil cien pesos 58/100MN) con IVA incluido.

Cuenta con una vigencia del 01 de marzo al 30 de abril del 2026 para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del COAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

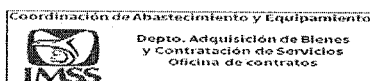
Atentamente:

[Firma]
Dr. **Margarita Maza**
Administrador de Contrato **050GYR041N03026-019**

[Firma]
BIODIST, S.A. DE C.V.
REC-BAO 890100 008
Biodistribución S.A.S. S. de RL de CV
por documento
por **Alexis Vera Draz**
Representante Legal
21/04/26
C.P. José Antonio Torres Gila
EACA



Rivad. Guillermo Valle No. 115 Tlaxcala, Colonia Centro No. 115, C. P. 90020, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax. Tel: (246) 4625430 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JJS/ADQ/2026/057

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N03026-019-01**
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR041-N-30-2026
Servicio Médico Integral para Estudios de Banco de Sangre" Paquete II (pruebas de Inmunohematología



Tlaxcala, Tlax., a 27 de abril de 2026

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación
al contrato **050GYR041N03026-019**.

Dr. Fernando Moncada Jiménez, Administrador
del Contrato **050GYR041N03026-019**, Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada de
Tlaxcala, IMSS

PRESENTE.-

C. Edgar Alexis Vera Díaz, en representación legal de **BIODIST S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada en el contrato **050GYR041N03026-019**, conforme a lo solicitado en el oficio N° **309001200100/CAOA/0289/2026** de fecha 21 de abril de 2026, manifiesto lo siguiente:

Se da el consentimiento para realizar el convenio modificatorio correspondiente a efecto de generar la ampliación al monto del contrato **050GYR028N1426-016-00** para la prestación del **Servicio de Banco de Sangre Paquete II Pruebas de Inmunohematología**, por el 20% equivalente a la cantidad de **\$89,100.58** (Ochenta y nueve mil cien pesos 58/100 MN) incluyendo I.V.A. conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

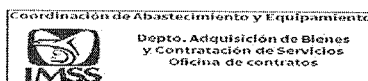
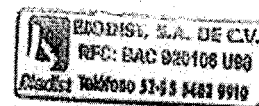
Lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 136 de su Reglamento.

Sin más por el momento reiteramos nuestro compromiso de servir a la institución que usted representa y quedamos al pendiente de que se nos notifique para formalizar el convenio modificatorio en cuestión.

ATENTAMENTE.

Edgar Alexis Vera Díaz

En representación legal de **BIODIST S.A. de C.V.**



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del GOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/TLA/JS/ADQ/2026/057**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.